



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de abril del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 214, Informe N° 216-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 22-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, Memorandum Múltiple N° 042-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 042-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, se notifica a la Gerencia de Desarrollo Social la Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2021-MDVR/GEMU mediante el cual se aprueba el plan de trabajo "Equipamiento de Botiquines Comunales de las Comunidades Nativas de Palma Bocaz, Unión de la Selva, Azupizu y el Milagro", por el importe total de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 22-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, señala que dentro de las funciones administrativas que vienen efectuando ante las diferentes comunidades nativas del distrito de Villa Rica, se realizó la entrega de botiquines equipados con medicamentos a 4 Comunidades Nativas del Distrito de Villa Rica, como son: Palma Bocaz, Unión de la Selva, San Francisco de Azupizu y el Milagro, por lo cual, solicita la ratificación de la entrega del bien mediante sesión de concejo;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021/MDVR

Que, con Informe N° 216-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y en atención al Informe N° 22-2021/SGPO/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios, solicita la ratificación en sesión de concejo la donación de medicamentos para los botiquines comunales de las Comunidades Nativas de Palma Bocaz, Unión de la Selva, Azupizu y el Milagro, el mismo que cuenta con Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2021-MDVR/GEMU;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 008-2021, de fecha 28 de abril del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la donación y entrega de 4 Botiquines Comunales para las Comunidades Nativas de El Milagro, Unión de la Selva, San Francisco de Azupizu y Palma Bocaz del distrito de Villa Rica, en merito al plan de trabajo "Equipamiento de Botiquines Comunales de las Comunidades Nativas de Palma Bo-caz, Unión de la Selva, Azupizu y el Milagro", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2021-MDVR/GEMU de fecha 26.02.2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com